

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 14 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.961-D.

**23934** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.195.—Línea 25 KV., a E. T. número 3.574, «Autopistas de Cataluña y Aragón» (ACASA).

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 394 metros, para suministro a la E. T. número 3.574, «Autopistas de Cataluña y Aragón» (ACASA), de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 16, línea 25 KV., derivación a estación transformadora número 3.195.

Presupuesto: 148.930 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Bañeras del Panadés.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para servicio de autopistas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 29 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.360-C.

**23935** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.196.—Línea 25 KV., a estación transformadora 3.575, «A. C. A. S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 236 metros, para suministro a la E. T. 3.575, «Autopistas de Cataluña y Aragón» (ACASA), de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 27 a 25 KV., derivación a E. T. número 3.195.

Presupuesto: 118.120 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Bañeras del Panadés.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a servicios de autopista.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 30 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.361-C.

**23936** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la

utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.246.—Línea 25 KV., a E. T. 3.647, «Forpe, Sociedad Anónima».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 23 KV., con conductor de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 96 metros, para suministro a la E. T. «Forpe, S. A.», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Poste número 3 de la línea 25 KV. a E. T. 17 de «FCSA».

Prsupuesto: 316.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Altafulla.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas y otros posibles abonados de su zona de influencia.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.359-C.

**23937** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (Y.N. 11.437), con domicilio en calle San Miguel, número 10 de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación, línea eléctrica en A.T. (10 KV.) primera circunvalación en Calanda (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 1.055 metros de longitud, dividida en dos tramos.

Origen: Primer tramo y segundo tramo, C. T. número 1.

Final del primer tramo: C. T. número 2.

Final del segundo tramo: C. T. «Italianos».

Finalidad de la línea: Mejorar las instalaciones sustituyendo la antigua línea.

Tensión nominal: 10 KV., prevista para 17 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KW.

Conductores: Cable aluminio-acero LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hierro galvanizado y de hormigón armado vibrado.

Aparellaje de maniobra y protección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 18 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Antonio Pórtier-Piqueras y Alcaide.—4.652-B.

**23938** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión de la línea a 10 KV., unión de los circuitos 1 y 4 en el polígono de Cogullada de Zaragoza para E.R.Z.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito a 10 KV., enlace de los circuitos 1 y 4 del polígono de Cogullada de Zaragoza (expediente A.T. 8/76), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,